



RESOLUCIÓN N° 628 /2018

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA DE AERONAVES "DEEP CLEAN", EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 04 de diciembre de 2018

VISTO: Los Memorándum GN-AVSEC N° 16/2018 presentado por la Gerencia de Normas AVSEC y SAVSEC N° 27/2018 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil; el Dictamen N° 2031/2018 (Exp. DINAC N° 78048), y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas AVSEC informa haber analizado el Procedimiento de Seguridad, presentado por la Empresa de Limpieza de Aeronaves "DEEP CLEAN", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Procedimiento de Seguridad, de la Empresa de Limpieza de Aeronaves "DEEP CLEAN", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.-----

Que, dicho procedimiento fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).-----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Limpieza de Aeronaves "DEEP CLEAN".-----

POR TANTO: Conforme con la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" y la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC".-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

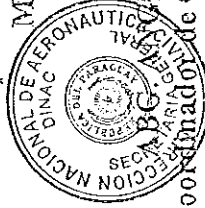
RESUELVE:

- Artículo 1°** Aprobar el Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Limpieza de Aeronaves "DEEP CLEAN", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente resolución.-----
- Artículo 2°** El Procedimiento Aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----
- Artículo 3°** La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del procedimiento aprobado.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-----

Es Copia Fiel del Original

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)



EDGAR A. MELGAREJO GINARD
SECRETARIO GENERAL
Coordinador de Gestión de Documentos
Secretaría General